

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015.0043

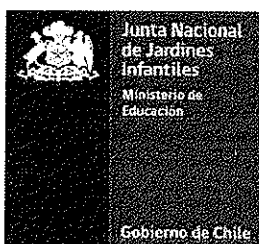
MAT.: Rechaza Descargos deducidos el 16 de Enero de 2017, por el proveedor ABASTECEDORA DEL COMERCIO LIMITADA, respecto del Convenio Marco ID N° N°2239-7-LP12.-

ANT.: ORD. 015/1185 y ORD. 015/1186 del 30 de Diciembre de 2016, que informa aplicación de Multa y derecho a presentar descargos.

PUNTA ARENAS, 13 FEB. 2017

VISTOS:

1°) La Ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones posteriores; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) el Decreto N° 98, emitido por el Ministerio de Educación, con fecha 10 de julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 4°) la Resolución N° 0026, de 04 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; 5°) la Resolución de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a Directora Regional de la Región de Magallanes y de Antártica Chilena, a doña Ingrid Burgos Torres; 6°) el oficio de Contraloría N° 72.640 del 10 de Septiembre de 2015; 7°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 8°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 9°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 10°) el Decreto Supremo 1410, de 2014, que modifica el Reglamento de Compras públicas; 11°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; 12°) La Resolución N°015/00028 de fecha 24 de enero de 2017 del vicepresidente Ejecutivo Subrogante de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que establece nuevo orden de subrogancia; 13°) la orden de compra N° 855-628-CM16; 14°) la orden de compra N° 855-713-CM16; 15°) el Ordinario N° 015/1185 y N° 015/ 1186 de fecha 30 de diciembre de 2016 por la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, que informa sobre aplicación de Multa y su derecho a presentar descargos; 16°) Descargos deducidos el 16 de enero de 2017, por el proveedor Abastecedora del Comercio Limitada y demás antecedentes tenidos a la vista para fundamentar la presente resolución.



CONSIDERANDO:

1.- Que, la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Magallanes y Antártica Chilena dispuso a través del Convenio Marco N°2239-7-LP12 denominado "Aseo, Menaje y Cuidado Personal", la siguiente adquisición con entrega al proveedor en la Bodega Regional de Magallanes:

2.- Por la Orden de compra N° 855-713-CM16

Orden de Compra	Fecha de Emisión	Producto	Fecha fijada para entrega	Cantidad Adquirida
855-713-CM16	07/12/2016	Balde Virutex con escurridor plástico 14 lt.	20/12/2016	60
855-713-CM16	07/12/2016	Toalla de papel Tork 250 m 2 rollos.	20/12/2016	80
855-713-CM16	07/12/2016	Toalla de papel Tork universal blanca 6 rollos.	20/12/2016	20
855-713-CM16	07/12/2016	Sabanilla Elite pediátrica 1 hoja económica 48 m 2 unidades.	20/12/2016	220
855-713-CM16	07/12/2016	Limpia pisos Lysol de superficies – variedades 6 unidades de 900cc.	20/12/2016	140
855-713-CM16	07/12/2016	Bolsa de basura Oso plana 70x90 cm. 10 paquetes de 10 unidades cada uno.	20/12/2016	140
855-713-CM16	07/12/2016	Bolsa de basura Oso plana 70x90 cm. 10 paquetes de 10 unidades cada uno.	20/12/2016	140
855-713-CM16	07/12/2016	Cloro oso concentrado 20 unidades de 1000 gr.	20/12/2016	120
855-713-CM16	07/12/2016	Escobillón Oso grande con mango 12 unidades.	20/12/2016	15
855-713-CM16	07/12/2016	Limpia vidrios Oso clásico gatillo 500 ml 12 unidades.	20/12/2016	50
855-713-CM16	07/12/2016	Insecticida Raid mata mosquitos, moscas y zancudos doble acciones 12 x 360 cc.	20/12/2016	14
855-713-CM16	07/12/2016	Servilleta de papel favorita clásica cocktail caja de 48 paquetes de 50 unidades cada uno.	20/12/2016	50
855-713-CM16	07/12/2016	Lavalozas Quix 500 ml caja de 15 unidades.	20/12/2016	190 2

3.- Por la Orden de Compra N° 855-628-CM16:

Orden de Compra	Fecha de Emisión	Producto	Fecha fijada para entrega	Cantidad Adquirida
855-628-CM16	04/11/2016	Bolsa de basura Oso plana 70x90 cm. 10 paquetes de 10 unidades cada uno.	21/11/2016	65
855-628-CM16	04/11/2016	Bolsa de basura Oso plana 80x120 cm. 10 paquetes de 10 unidades cada uno.	21/11/2016	35
855-628-CM16	04/11/2016	Balde Virutex con escurridor plástico 14 lt.	21/11/2016	18
855-628-CM16	04/11/2016	Paño Yakob paño sacudir amarillo 35x40 cms display de 25 unidades	21/11/2016	2
855-628-CM16	04/11/2016	Limpia pisos Poett limpiador Poett solo para ti 12x900 cc 900 cc	21/11/2016	4
855-628-CM16	04/11/2016	Limpiador Multiuso Sutter dal 1000ml caja 12 unidades	21/11/2016	5



4.- Que, según consta en Factura N°2441252 del proveedor, de fecha 23/12/2016, la mercadería adquirida se recibió en Bodega Regional con fecha 23/12/2016, presentando entonces atraso de 3 días hábiles en la entrega de los elementos y cantidades que se indican:

Producto	Cantidad Entregada con atraso
Bolsa de basura Oso plana 80x120 cm. 10 paquetes de 10 unidades cada uno.	140
Cloro oso concentrado 20 unidades de 1000 gr.	1

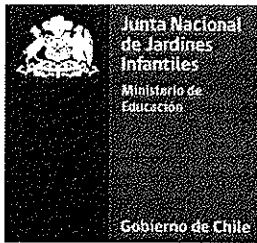
5.- Que, según consta en su Factura N°2441252 del proveedor, de fecha 23/12/2016, la mercadería adquirida se recibió en Bodega Regional con fecha 23/12/2016, presentando entonces atraso de 23 días hábiles en la entrega de los elementos y cantidades que se indican

Producto	Cantidad Entregada con atraso
Limpiador Multiuso Sutter dal 1000ml caja 12 unidades.	5

6.- Que, en el punto 9 "Requerimientos Técnicos y Otras Cláusulas" Sanciones y Multas de las Bases de Licitación para Convenio Marco "Aseo, Menaje y Cuidado Personal" ID N° 2239-7-LP12, se establece que: El adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega de los productos. Las Multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor, con un tope de 10 días hábiles. Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través del www.mercadopublico.cl y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comienza 2 días hábiles después de emitida la OC.

7.- Que, según lo expuesto, el valor de la multa a aplicar según ORD. 015/1185 de fecha 30 de diciembre de 2016, es de \$ 53.350.- (cincuenta y tres mil trescientos cincuenta pesos), por diez días hábiles de atraso en la entrega, que es el tope estipulado en convenio marco, que se aplicará administrativamente descontándolo del valor total de las facturas a cancelar.

8.- Que, el valor de la multa a aplicar según ORD. 015/1186 de fecha 30 de diciembre de 2016, es de \$ 90.390.- (noventa mil trescientos noventa pesos), por cinco días



hábiles de atraso en la entrega, que se aplicará administrativamente descontándolo del valor total de las facturas a cancelar.

9.- No obstante, las mismas bases disponen que la multa debe ser notificada al adjudicatario, personalmente o por carta certificada y que, a contar de dicha notificación, éste tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, se dictará la respectiva resolución aplicando la multa. En caso de presentar descargos en tiempo y forma, la Junta Nacional de Jardines Infantiles tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante resolución que se notificará también personalmente o por carta certificada.

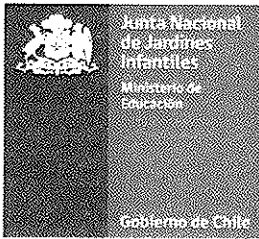
10.- Que, cumplidos los plazos estipulados, el proveedor ABASTECEDORA DEL COMERCIO LIMITADA presentó descargos a la notificación de multa por atraso en la entrega de los productos adquiridos señalando que el atraso en entrega de mercadería correspondientes a las Ordenes de Compra N° 855-713-CM16 con fecha de entrega en su totalidad para el 20-12-2016 y Órdenes de Compra N° 855-628-CM16, con fecha de entrega en su totalidad para el 21-12-2016; obedece a *"...los motivos a los paros nacionales de transporte y aduana. También a la panne de un camiones nuestro en argentina que venía con dichas mercaderías. Todo el traslado de nuestras mercaderías es por camiones."*

11.- Pues bien, analizados los antecedentes del caso, resulta pertinente señalar que la Junta Nacional de Jardines Infantiles no ha recibido los antecedentes pertinentes que acrediten los cortes de rutas y protestas mencionadas, situación que no le consta a esta institución pese a haber realizado una investigación de manera informal de tales hechos, sin perjuicio de ser el proveedor quien debe acreditar lo señalado en sus descargos acompañando los antecedentes del caso, por lo que la multa aplicada se entiende ajustada a derecho.

RESUELVO:

1° RECHAZAR, los descargos deducidos con 16 de Enero de 2017 por la empresa proveedora Abastecedora del Comercio Limitada y, en consecuencia, declarar que la multa aplicada a través del Ordinario 015/1185 y ORD. 015/1186 de fecha 30 de Diciembre de 2016, por atraso del proveedor en la entrega de los productos señalados anteriormente, se encuentra ajustada a Derecho.

2° IMPÚTESE el monto de la multa al subtítulo 08, Ítem 02, Asignación 000 del Programa 01.-

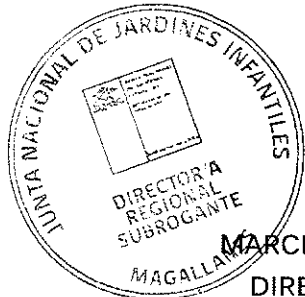


3° **APLÍCASE** la multas estipuladas en Oficios Ordinarios 015/1185 y ORD. 015/1186.

4° **NOTIFÍQUESE** a la empresa Abastecedora del Comercio Limitada por carta certificada, la presente Resolución.

5° **PUBLÍQUESE** esta resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, sitio www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARCELO GUERRERO DIAZ
DIRECTORA REGIONAL

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

MGD/PPB/STD/dfb

DISTRIBUCIÓN:

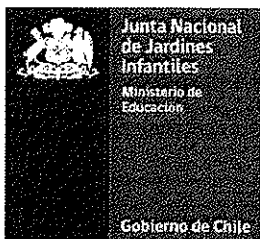
Requirente

Subdirección de Recursos Financieros

Adquisiciones

Unidad Jurídica

Oficina de partes



Junta Nacional de Jardines Infantiles
Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena
Jose Menéndez N°788, Punta Arenas, Chile
+56 (61) 274 8200 - <http://www.junji.cl/>



Abastecedora del Comercio

FECHA: 18-01-17
 DERIVADO A: Jurídico / Finanzas
 OBSERVACIONES:
 FIRMA: *[Handwritten Signature]*

16/01/2017



Sra. Ingrid Burgos Torres
Directora Regional

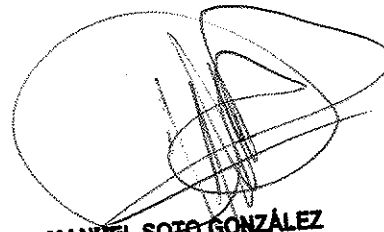
Junto con saludarle, el motivo de la presente es solicitar la condonación de multa aplicada en resolución N°015.1186 y N°015.1185, por atraso en entrega de mercadería correspondiente a la Orden de Compra n°855-628-CM16 y n°855-713-CM16, con fecha de entrega en su totalidad para la primera orden de compra 20-12-2016 y la segunda para el 21-11-2016.

Los motivos obedecen a los paros Nacional de Transporte y Aduanas. También a la panne de un camión nuestro en Argentina que venía con dichas mercadería. Todo el traslado de nuestras mercaderías es por camiones.

Cabe mencionar, que muchas veces no contamos con grandes volúmenes de estas mercaderías y de acuerdo a la orden de compra fue un pedido fuera del comportamiento lineal de un producto , por lo tanto hay que solicitar a nuestro Centro de Distribución en la ciudad de Santiago , el trayecto a Punta Arenas no es de forma rápida y siempre estará sujeto a riesgos e imponderables . A futuro alinearemos información en conjunto para aceptar las órdenes de compra y ojalá privilegiar el sentido común para no caer en atrasos y multas.

Esperando una buena acogida.

Saluda muy cordialmente a usted



MANUEL SOTO GONZÁLEZ
Gerente Regional de Ventas
ADELCO Punta Arenas



Manuel Soto G.
Gerente Regional de Ventas
Anexo 4081
Móvil +56 9 90193889
Punta Arenas



ORD. N° 015.1185

ANT.: Orden de Compra N°855-628-CM16

MAT.: Informa sobre aplicación de multa y su derecho a presentar descargos, según se indica.

PUNTA ARENAS, 30 DIC. 2016

DE: DIRECTORA REGIONAL (S) JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

A : ABASTECEDORA DEL COMERCIO LIMITADA
AVDA. BULNES N° 4148
PUNTA ARENAS

1. Junto con saludarle, a través del presente informe a usted que la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Magallanes y Antártica Chilena dispuso a través del Convenio Marco N°2239-7-LP12 denominado "Artículos de Aseo, Menaje y Cuidado Personal", la siguiente adquisición con entrega en la Bodega Regional de Magallanes:

Orden de Compra	Fecha de Emisión	Producto	Fecha fijada para entrega	Cantidad Adquirida
855-628-CM16	04/11/2016	Bolsa de basura Oso plana 70x90 cm. 10 paquetes de 10 unidades cada uno	21/11/2016	65
855-628-CM16	04/11/2016	Bolsa de basura Oso plana 80x120 cm. 10 paquetes de 10 unidades cada uno	21/11/2016	35
855-628-CM16	04/11/2016	Balde Virutex con escurridor plástico 14 lt.	21/11/2016	18
855-628-CM16	04/11/2016	Paño Yakob paño sacudir amarillo 35x40 cms display de 25 unidades	21/11/2016	2
855-628-CM16	04/11/2016	Limpia pisos Poett limpiador Poett solo para ti 12x900 cc 900cc	21/11/2016	4
855-628-CM16	04/11/2016	Limpiador Multiuso Sutter dal 1000 ml caja 12 unidades	21/11/2016	5

2. Que, según consta en Factura N°2165180 de fecha 07/11/2016 parte de la mercadería adquirida se recepcionó en Bodega Regional con fecha 14/11/2016, siendo esta entrega dentro del plazo pactado.
3. Que, según consta en Factura N°2441253 de fecha 23/12/2016, la parte restante de la mercadería se recepcionó en Bodega Regional con fecha 23/12/2016, presentando entonces atraso de 23 días hábiles en la entrega de los elementos y cantidades que se indican:

Producto	Cantidad Entregada con atraso
Limpiador Multiuso Sutter dal 1000 ml caja 12 unidades	5

4. Que, en el punto 9 "Requerimientos Técnicos y Otras Cláusulas" Sanciones y Multas de las Bases de Licitación para Convenio Marco "Artículos de Aseo, Menaje y Cuidado Personal" ID N° 2239-7-LP12, se establece que: El adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega de los productos. Las Multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor, con un tope de 10 días hábiles. Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través del www.mercadopublico.cl y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comienza 2 días hábiles después de emitida la OC.
5. Que, según lo expuesto, el valor de la multa a aplicar es de \$ 53.350.- (Cincuenta y tres mil, trescientos cincuenta pesos), por diez días hábiles de atraso en la entrega, según tope estipulado en Convenio Marco, que se aplicará administrativamente descontándolo del valor total de las facturas a cancelar.
6. No obstante, las mismas bases disponen que la multa debe ser notificada al adjudicatario, personalmente o por carta certificada y que, a contar de dicha notificación, éste tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, se dictará la respectiva resolución aplicando la multa. En caso de presentar descargos en tiempo y forma, la Junta Nacional de Jardines Infantiles tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante resolución que se notificará también personalmente o por carta certificada.
7. Sin otro particular, y a la espera de su respuesta, atentamente

SILVIA TOLEDO DIAZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

STD/PPB/MBS/mbs.

A: Abastecedora del Comercio Ltda.
Adquisiciones
Subd. Recursos Financieros
Unidad Jurídica
Partes Regional

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
José Menéndez N° 788, Punta Arenas
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile
Fono: (61) 2 748200
www.junji.cl



ORD. N° 015.1186

ANT.: Orden de Compra N°855-713-CM16

MAT.: Informa sobre aplicación de multa y su derecho a presentar descargos, según se indica.

PUNTA ARENAS,

30 DIC. 2016

DÉ: DIRECTORA REGIONAL (S) JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

A : ABASTECEDORA DEL COMERCIO LIMITADA
AVDA. BULNES N° 4148
PUNTA ARENAS

1. Junto con saludarle, a través del presente informo a usted que la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Magallanes y Antártica Chilena dispuso a través del Convenio Marco N°2239-7-LP12 denominado "Artículos de Aseo, Menaje y Cuidado Personal", la siguiente adquisición con entrega en la Bodega Regional de Magallanes:

Orden de Compra	Fecha de Emisión	Producto	Fecha fijada para entrega	Cantidad Adquirida
855-713-CM16	07/12/2016	Balde Virutex con escurridor plástico 14 lt.	20/12/2016	60
855-713-CM16	07/12/2016	Toalla de papel Tork 250 m 2 rollos	20/12/2016	80
855-713-CM16	07/12/2016	Toalla de papel Tork universal blanca 6 rollos	20/12/2016	20
855-713-CM16	07/12/2016	Sabanilla Elite pediátrica 1 hoja económica 48 m 2 unidades	20/12/2016	220
855-713-CM16	07/12/2016	Limpia pisos Lysol de superficies - variedades 6 unidades de 900 cc	20/12/2016	140
855-713-CM16	07/12/2016	Bolsa de basura Oso plana 70x90 cm. 10 paquetes de 10 unidades cada uno	20/12/2016	140
855-713-CM16	07/12/2016	Bolsa de basura Oso plana 80x120 cm. 10 paquetes de 10 unidades cada uno	20/12/2016	140
855-713-CM16	07/12/2016	Cloro Oso concentrado 20 unidades de 1000 grs	20/12/2016	120
855-713-CM16	07/12/2016	Escobillón Oso grande con mango 12 unidades	20/12/2016	15
855-713-CM16	07/12/2016	Limpiavidrios Oso limpiavidrios clásico gatillo 500ml 12 unidades	20/12/2016	50
855-713-CM16	07/12/2016	Insecticida Raid mata mosquitos, moscas y zancudos doble acción 12 x 360 cc	20/12/2016	14
855-713-CM16	07/12/2016	Desinfectante Lysoform aire de montaña 12 x 360 cc	20/12/2016	50
855-713-CM16	07/12/2016	Servilleta de papel Favorita clásica cocktail caja de 48 paquetes de 50 unidades cada uno.	20/12/2016	190
855-713-CM16	07/12/2016	Lavalozza Quix 500 ml caja de 15 unidades	20/12/2016	2

2. Que, según consta en Facturas N°2169627 de fecha 12/12/2016, N°2169917 de fecha 14/12/2016, N°2440158 de fecha 15/12/2016 parte de la mercadería adquirida se recepcionó en Bodega Regional con fechas 13/12/2016, 14/12/2016 y 15/12/2016, respectivamente, siendo estas entregas dentro del plazo pactado.
3. Que, según consta en Factura N°2441252 de fecha 23/12/2016, la parte restante de la mercadería se recepcionó en Bodega Regional con fecha 23/12/2016, presentando entonces atraso de 3 días hábiles en la entrega de los elementos y cantidades que se indican, siendo lo demás entregado dentro del plazo pactado con:

Producto	Cantidad Entregada con atraso
Bolsa de basura Oso plana 80x120 cm. 10 paquetes de 10 unidades cada uno	140
Cloro Oso concentrado 20 unidades de 1000 grs	1

4. Que, en el punto 9 "Requerimientos Técnicos y Otras Cláusulas" Sanciones y Multas de las Bases de Licitación para Convenio Marco "Artículos de Aseo, Menaje y Cuidado Personal" ID N° 2239-7-LP12, se establece que: El adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega de los productos. Las Multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor, con un tope de 10 días hábiles. Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través del www.mercadopublico.cl y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comienza 2 días hábiles después de emitida la OC.
5. Que, según lo expuesto, el valor de la multa a aplicar es de \$ 90.390.- (Noventa mil, trescientos noventa pesos), por tres días hábiles de atraso en la entrega, que se aplicará administrativamente descontándolo del valor total de las facturas a cancelar.

6. No obstante, las mismas bases disponen que la multa debe ser notificada al adjudicatario, personalmente o por carta certificada y que, a contar de dicha notificación, éste tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, se dictará la respectiva resolución aplicando la multa. En caso de presentar descargos en tiempo y forma, la Junta Nacional de Jardines Infantiles tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante resolución que se notificará también personalmente o por carta certificada.
7. Sin otro particular, y a la espera de su respuesta, atentamente


SILVIA TOLEDO DIAZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

M
STD/PPB/MBS/mbs.

A: Abastecedora del Comercio Ltda.
Adquisiciones
Subd. Recursos Financieros
Unidad Jurídica
Partes Regional

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
José Menéndez N° 788, Punta Arenas
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile
Fono: (61) 2 748200
www.junji.cl

